



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2025-MPS-A

Sechura, 28 de Febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0419-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por la Oficina de Presupuesto e Informe N° 398-2025-MPS-OGPP, de fecha de recepción 27 de febrero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A FAVOR DEL PLIEGO 301587 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 025-2025-EF**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 0419-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre la Incorporación de Recursos Transferidos vía Transferencia de Partidas según Decreto Supremo N° 025-2025-EF, a este Pliego: Municipalidad Provincial de Sechura por el importe de S/ 43,487.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones.

Que, mediante Informe N° 398-2025-MPS-OGPP, de fecha de recepción 27 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal aprobar la Incorporación Vía Transferencia de Partidas de Recursos a esta entidad edil por el importe de S/ 43,487.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 Soles), de conformidad a lo establecido en Decreto Supremo N° 025-2025-EF, que serán destinados a financiar según lo indicado por el Decreto antes mencionado.

Que, mediante Proveído, de fecha 27 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 398-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2025-EF, se crea el Decreto donde autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de los Gobiernos Locales, la cual tiene por objetivo en el Artículo 1 numeral 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 934 866 599,00 (Novecientos treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos noventa y nueve y 00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del “Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales”,

(02) ... Resolución de Alcaldía N° 136-2025-MPS-A

Que, según el Anexo del Decreto Supremo N° 025-2025-EF, se Autoriza a Transferir a favor de Diversos Gobiernos Locales, de los cuales se encuentra inmerso el Pliego de la "Municipalidad Provincial de Sechura", con una asignación total ascendente S/ 43,487.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 Soles), financiado de la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios Genérica de Gasto: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros.

Que, con **Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional inciso 2.1** Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 3. Limitación al uso de los recursos** Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, el **numeral 15.2** del artículo 15 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" financia, en el Año Fiscal 2025, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, para ejecutar dichas inversiones; asimismo, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el marco del citado numeral se realizan a favor de los gobiernos locales, y se aprueban mediante decretos supremos refrendados por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 28 de febrero de 2025, así como dispone, que las solicitudes de financiamiento solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 31 de enero de 2025; adicionalmente, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculados a objetos de contratación de obra, bien o consultoría de obra, derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados por el pliego al 31 de diciembre de 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los Lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 27.2 y 27.3 del artículo 27° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Sub Capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en los Gobiernos Locales de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se Aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su capítulo IV, Sub Capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en los Gobiernos Locales, artículo 27° numeral 27.2 En las



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Resolución de Alcaldía N° 136-2025-MPS-A

Las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo 1/GL y numeral 27.3 Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, aprobados mediante Decreto Supremo N° 025-2025-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el año Fiscal 2025, por la suma de S/ 43,487.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 Soles), Vía Transferencia de Partidas con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>EGRESOS</u> | | <u>EN SOLES</u> |
|-----------------------------------|---|--------------------|
| SECCION SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas | |
| PLIEGO | : Municipalidad Provincial de Sechura | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 RECURSOS ORDINARIOS. | |
| RUBRO | : 00 RECURSOS ORDINARIOS | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | : 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA | |
| PROYECTO | : CUI N°2472162 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. | |
| GENERICA DE GASTO | : 2.6 ADQ. ACTIVOS NO FINANCIEROS | (S/ 43,487.00) |
| TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0030 | | <u>S/43,487.00</u> |
| TOTAL RUBRO 00 | | S/43,487.00 |
| TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 | | S/43,487.00 |
| TOTAL, PLIEGO | | <u>S/43,487.00</u> |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Elaboración de las correspondientes “Nota para la Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).



(04) ... Resolución de Alcaldía N° 136-2025-MPS-A

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Unidad Funcional de Tesorería, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORCO
ALCALDESA



CRML/Alc.
JAQP/OGACGD

